

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES VI

Caracas, miércoles 24 de marzo de 2010

Número 39.393

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo en reconocimiento a los y las transportistas que no atendieron el llamado a paro, realizado por factores desestabilizadores y conspiradores del país.

Acuerdo en rechazo a las declaraciones del ciudadano Guillermo Zuloaga, accionista de Globovisión ante la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

Aviso Oficial mediante el cual se corrige el Acuerdo S/N, de fecha 9 de marzo de 2010.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 7.320, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Alberto Niño, como Viceministro de Formación Comunal, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto N° 7.321, mediante el cual se nombra a la ciudadana Maryzeth del Valle Puente Guzmán, como Presidenta (E) de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria (SOGAMPI).

Decreto N° 7.338, mediante el cual se declara días no laborales y por tanto se les otorga el carácter de feriados a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se crea la Comisión Especial de Contrataciones con carácter permanente, de la Oficina Nacional Antidrogas y del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dependencias adscritas a este Ministerio.

Resolución por la cual se crea la Comisión Especial de Contrataciones con carácter permanente, de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas (FUNDAPRET), dependencia adscrita a este Ministerio.

Resolución por la cual se modifica el Artículo Único de la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al año 2010.

Resolución por la cual se modifica el Artículo Único de la designación de los Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 007-2009, de fecha 29 de diciembre de 2009.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Prisca Sánchez, como Directora de Contabilidad y Estadística en calidad de Titular, adscrita a la Dirección General de Cuenta Única de la Oficina Nacional del Tesoro, de este Ministerio.

#### ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se indica.

#### SUDEBAN

Resolución por la cual se sanciona con multa al Banco Activo, C.A. Banco Universal, por la cantidad que en ella se menciona.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo

##### INATUR

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Yolanda Cristina Gamboa R., Directora de la Oficina de Recursos Humanos (E) de este Instituto, a partir del 2 de marzo de 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos Arturo Castillo Lezama, Director General de la Dirección General de Sistemas Agroalimentarios, de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular para la Salud**  
Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH).

Acta.

**Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo**  
Resolución por la cual se escoge directamente a la empresa Consorcio Nacional Petrolero, SRL, o sus respectivas afiliadas, para que participen con Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. en la constitución de una empresa mixta.

**Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial**  
Sentencias dictadas por esta Comisión.- (Drs. Lolimar García Hurtado y Blanca Margarita Barroso Villalobos).

**Ministerio Público**  
Resolución por la cual se cambia la denominación de la Dirección de Administración, por la Dirección de Administración y Servicios, de este Despacho.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Abogado Orlando Efraim Padrón Ostos, Director de Delitos Comunes, adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal, de este Despacho.

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO EN RECONOCIMIENTO A LOS Y LAS TRANSPORTISTAS QUE NO ATENDIERON EL LLAMADO A PARO, REALIZADO POR FACTORES DESESTABILIZADORES Y CONSPIRADORES DEL PAÍS**

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Transporte Terrestre, el cual establece que: "El régimen de transporte terrestre (...), constituye una actividad de interés social, pública, económica y estratégica a cuya realización concurren el Estado, los ciudadanos y ciudadanas, la sociedad organizada y los y las particulares, de conformidad con la ley";

#### CONSIDERANDO

Que es política del Gobierno Bolivariano del Comandante Presidente, Hugo Chávez Frías, mantener un diálogo abierto con el sector que presta el servicio de transporte público terrestre, para lograr acuerdos que beneficien en lo económico, social y especialmente en materia de seguridad, tanto a los usuarios y usuarias como a los y las transportistas;

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional ha mantenido un diálogo abierto con los y las transportistas mediante su participación en la formación de las leyes inherentes al sector transporte, logrando acuerdos que han beneficiado a los usuarios y usuarias, así como a los y las transportistas.

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Rechazar categóricamente el intento de paralización del servicio de transporte público terrestre, convocado por una minoría que pretende desestabilizar al país, perjudicando al pueblo venezolano.

**SEGUNDO.** Reconocer la digna actitud asumida por la mayoría de los y las transportistas que conforman este gremio, quienes comprometidos con el pueblo soberano, no se unieron al llamado de paralización convocado por sectores políticos desestabilizadores y minoritarios.

mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto con Rango, Fuerza y Valor de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **CARLOS ALBERTO NIÑO**, titular de la cédula de Identidad N° V.-13.485.728, como **Viceministro de Formación Comunal**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, con el propósito de dirigir y coordinar la ejecución de las políticas de formación y desarrollo comunal aprobadas por el Presidente de la República, en coordinación con los entes competentes adscritos al Ministerio, realizando el seguimiento, la evaluación de gestión y el impacto de las políticas y programas en materia de formación y desarrollo comunal; coordinando y evaluando todo lo relativo a las políticas de formación permanente relacionadas con la economía comunal; así como organizar y sistematizar la información sobre las demandas de formación y capacitación comunal, estimulando la concertación entre los actores de los programas de formación y desarrollo comunal, participando en la formulación de los planes estratégicos de corto, mediano y largo plazo en materia de formación y desarrollo comunal, y formular las actividades en materia de promoción, asistencia y desarrollo social integral y participativo, dirigidos al fomento del desarrollo humano, especialmente en los grupos sociales más sensibles, así como también a la familia y a la juventud, sobre la base de las propuestas generadas por la participación activa y protagónica de los sectores populares, instrumentando mecanismos de enlace entre el pueblo soberano y la Administración Pública, con los Estados y los Municipios, y las demás expresiones del gobierno local, en aras de promover el control social de las políticas públicas, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

**Artículo 2º.** Delego en la Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.


Ejecútese,  
(L.S.)

 **HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

 **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Decreto N° 7.321 18 de marzo de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria, en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basados en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas, que persiguen el progreso de la patria y del colectivo,

por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 236, numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro como **Presidenta (E) de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria (SOGAMPI)** a la ciudadana **MARYZETH DEL VALLE PUENTE GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° 13.167.600, con el propósito de fortalecer el sistema de garantías recíprocas, para facilitar a la pequeña y mediana industria el acceso al crédito del sistema financiero, y a su vez, garantizar su participación en procesos de selección de contratistas o la ejecución de contratos suscritos, mejorando de esta manera, las condiciones de financiamiento para los sectores de manufactura, exportación, turismo, servicio y comercio conexo a la industria del país, contribuyendo al desarrollo, estabilidad y seguridad del sistema productivo y financiero nacional; de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas la juramentación de la referida ciudadana.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de marzo de 2010. Años 199º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.  
Ejecútese,  
(L.S.)

 **HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Decreto N° 7.338

24 de marzo de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 226, numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el literal d) del artículo 212 de la Ley Orgánica del Trabajo,

**CONSIDERANDO**

Que la electricidad es un bien fundamental e indispensable para el desarrollo económico de la Nación y la calidad de vida del pueblo,

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad el país está siendo afectado por un conjunto de circunstancias de orden natural que han afectado las cuencas hidrográficas y han provocado la disminución del aporte de agua a los embalses destinados a la generación eléctrica, lo cual trae como consecuencia la caída en el abastecimiento de electricidad al sistema eléctrico nacional,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Nº 7.228 de fecha 8 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.363 de la misma fecha, se declaró el estado de emergencia eléctrica sobre la prestación del servicio eléctrico nacional y sus instalaciones y bienes asociados,

**CONSIDERANDO**

Que es deber tanto del Estado como de todos los ciudadanos tomar las medidas necesarias para incrementar el ahorro de electricidad con el fin de coadyuvar en la prestación continua, confiable y segura del Servicio Público de Energía Eléctrica,

**CONSIDERANDO**

Que en los días señalados en el presente Decreto, los órganos y entes competentes en la materia procurarán realizar labores de mantenimiento en las maquinarias y equipos que conforman el embalse del Guri.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Declaro días no laborables y por tanto se les otorga el carácter de feriados a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2010.

La declaratoria de días feriados señalada en el presente artículo, es aplicable tanto al sector público como al sector privado.

**Artículo 2º.** Se excluyen de la aplicación del presente Decreto, las actividades que no pueden interrumpirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley Orgánica del Trabajo y los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo.

**Artículo 3º.** Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Vicepresidente Ejecutivo y todos los Ministros del Poder Popular.

**Artículo 4º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**ISIS OCHOA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**RODOLFO EDUARDO SANZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Superior  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**HECTOR NAVARRO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Salud (L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Las Obras Públicas y Vivienda (L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)

RAFAEL DARJO RAMIREZ CAREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

BLANCA EERGHOUT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ERICA DEL VALLE FARGAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

MARIA LEON

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
199° Y 151°

N° 89

Fecha 23 MAR 2010

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.396 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.812 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 3, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.165 de fecha 25 de abril de 2.008,

### CONSIDERANDO

Que en aras de la sana administración, la debida transparencia y rendición de cuentas, es conveniente contar con personal dedicado exclusivamente a la tramitación y estudio del procedimiento de selección de contratistas y todo lo referente a los contratados,

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones Públicas, faculta a la máxima autoridad de los órganos y entes contratantes, la constitución de Comisiones de Contrataciones,

### CONSIDERANDO

Que la existencia de una Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, permita la centralización de los procesos de contrataciones, unificación de procedimientos e individualización de las funciones que le son propias, controlando, supervisando y estableciendo en base a prioridades, el cronograma de mecanismos de contratación durante cada ejercicio fiscal evitando la multiplicidad de comisiones,

### CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional Antidrogas, como órgano desconcentrado dependiente jurisdiccionalmente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, requiere para su efectiva labor, optimizar sus procesos de contratación,

### RESUELVE

Artículo 1º: Crear la Comisión Especial de Contrataciones de la Oficina Nacional Antidrogas y del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dependencias adscritas al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, con carácter permanente, que gestionará todo lo relacionado con los procedimientos para contrataciones de los citados órganos desconcentrados, en cuanto a selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios a los que le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2º: La Comisión Especial de Contrataciones de la Oficina Nacional Antidrogas y del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, de cualificación comprobada profesional y reconocida honestidad. Esta Comisión Especial estará representada por los siguientes ámbos:

Área Económico-Financiera: Representado por el Director o Directora de la Oficina de Administración y Finanzas como miembro principal y el Contador o Contadora, Administrador o Administradora como miembro suplente.

Área Técnica: Representado por el Director o Directora de la Oficina a la cual correspondiera el requerimiento de contratación como miembro principal y un especialista en el área que correspondiera al requerimiento de contratación, como miembro suplente.

Área Jurídica: Representado por el Director o Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro principal y un abogado o abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica como suplente.

Igualmente se designará un Secretario quien tendrá derecho a voz, mas no voto; tanto las Miembros Principales como el Secretario serán designados por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Artículo 3º: La Comisión Especial de Contrataciones de la Oficina Nacional Antidrogas y del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), tendrá las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 4º: La Comisión Especial de Contrataciones de la Oficina Nacional Antidrogas y del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar cuando lo considere conveniente y solo con derecho a voz, la asesoría de técnicos para aquellas adquisiciones o contrataciones que así lo requieran, según la naturaleza y complejidad de las mismas.

Artículo 5º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSACI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
199° Y 151°

N° 90

Fecha 23 MAR 2010

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.396 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.812 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 3, 12 y 19 del Decreto con